



D. Francisco López Iniesta, como apoderado de la Caja de Ahorros de Murcia, debidamente facultado al efecto,

CERTIFICA:

Que el contenido del archivo que ha sido enviado a la Comisión Nacional del mercado de Valores con el fin de que sea publicado en la página web de este Organismo, relativo a las Condiciones Finales de la Emisión de BONOS SIMPLES AVALADOS CAJA DE AHORROS DE MURCIA Emisión Noviembre 2010-3ª, coincide con las Condiciones Finales que han sido registradas con motivo de la Admisión a Cotización Oficial de la mencionada Emisión.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en Murcia, 2 de diciembre de 2010.



CONDICIONES FINALES

BONOS SIMPLES AVALADOS DE CAJA DE AHORROS DE MURCIA EMISIÓN NOVIEMBRE 2010 – 3ª

10.000.000 euros

Emitidos bajo el Folleto de Base de Renta Fija registrado en la Comisión Nacional de Mercado de Valores el 6 de Octubre de 2010

Las siguientes Condiciones Finales (Las “Condiciones Finales”) incluyen las características de los valores descritos en ellas.

CONDICIONES FINALES

BONOS SIMPLES AVALADOS DE CAJA DE AHORROS DE MURCIA EMISIÓN NOVIEMBRE 2010 – 3ª

Emitidos bajo el Folleto de Base de Renta Fija registrado en la Comisión Nacional de Mercado de Valores el 6 de octubre de 2010.

Las siguientes Condiciones Finales (Las “Condiciones Finales”) incluyen las características de los valores descritos en ellas.

Estas Condiciones Finales complementan el Folleto de Base de Renta Fija registrado en la Comisión Nacional del Mercado de valores con fecha 6 de octubre de 2010 y deben leerse en conjunto con el mencionado Folleto Base, así como con el Documento de Registro inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 21 de enero de 2010 y el documento de registro del garante inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 6 de octubre de 2010.

1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los valores descritos en estas Condiciones Finales se emiten por Caja de Ahorros de Murcia, con domicilio social en Murcia Gran Vía Escultor Salzillo nº 23 y C.I.F. número G-30010185

D. Francisco López Iniesta actuando como Apoderado de Caja de Ahorros de Murcia, en virtud de los acuerdos de su Consejo de Administración del 30 de junio de 2010, tomado al amparo de la autorización de la Asamblea General de la Entidad de fecha 26 de Junio de 2009, y en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales y acuerda las características de la emisión.

D. Francisco López Iniesta asegura que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en las Condiciones Finales es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

D. Juan Enrique Martínez-Useros Mateos, como Jefe de Asesoría Jurídica de Caja de Ahorros de Murcia, con domicilio a estos efectos en Murcia, Gran Vía Escultor Salzillo nº 23, con NIF 22.413.575, comparece en su propio nombre a los solos efectos de aceptar el nombramiento de Comisario del Sindicato de Bonistas.

2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

1. Emisor: Caja de Ahorros de Murcia
2. Garante y naturaleza de la garantía: Los valores estarán incondicional e irrevocablemente avalados por la Administración General del Estado una vez cumplidos los siguientes trámites: (i) comprobación por parte de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera que las características de la operación efectivamente realizada se ajustan a las comunicadas por el Emisor y (ii) admisión a cotización de los Bonos en el Mercado AIAF de Renta Fija y comunicación en el plazo de 3 días hábiles desde la fecha de admisión a cotización, por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera la efectiva admisión a negociación de los valores emitidos.
3. Naturaleza y denominación de los Valores: Los valores objeto de esta emisión son Bonos Simples, emitidos al amparo de la ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores y sus posteriores modificaciones y Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores y sus posteriores modificaciones, Ley 211/1964, por la que se regula la emisión de obligaciones por sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas o por asociaciones u otras personas jurídicas, y la constitución del sindicato. Se trata de Bonos u obligaciones Simples, no subordinados y no garantizados con otro tipo de garantías distintas del aval de la Administración General del Estado, sin incorporar opciones ni otros instrumentos derivados.

La presente emisión se denomina “Bonos Simples Avalados de Caja de Ahorros de Murcia Emisión Noviembre 2010 – 3^a”

Código ISIN: ES0314600166

4. Divisa de la emisión: Euros
5. Importe nominal y efectivo de la emisión: Diez millones de euros (10.000.000 €) de importe nominal, coincidiendo con el importe efectivo de la emisión.
6. Importe nominal y efectivo de los valores: Cincuenta mil euros (50.000 €) cada uno nominal y efectivo.

7. Fecha de emisión: 23 de noviembre de 2010. En todo caso la fecha de emisión será anterior al 31 de diciembre de 2010.
8. Número de Valores: 200 bonos.
9. Fecha de amortización final y sistema de amortización: La amortización se llevará a cabo de una sola vez al final de la vida de la emisión el 31 de Enero de 2014, a la par (100%), sin posibilidad de incrementar el mismo en ningún caso. No se aplicarán convenciones que trasladen la fecha de la amortización y el pago del último cupón a fechas posteriores. Si la citada fecha de amortización coincidiera con un día que no fuera día hábil a efectos de calendario TARGET2 la misma se trasladará al día hábil anterior.
10. Opciones de amortización anticipada:

No existen opciones de amortización anticipada para el tenedor ni para el Emisor
11. Admisión a cotización de los valores: Se solicitará la admisión a cotización de los valores en AIAF Mercado de Renta Fija, S.A.
12. Representación de los valores: Los valores estarán representados en anotaciones en cuenta, siendo la entidad encargada del registro contable de los mismos la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. "Iberclear", junto con sus Entidades Participantes.
13. Tipo de Interés Fijo: Las bonos devengarán desde la fecha de emisión inclusive, hasta la fecha de amortización final, no incluida, un interés fijo anual del 3,47%. El importe bruto del primer cupón será de 327,986 euros por bono.

Los intereses se abonarán anualmente los días 31 de enero de cada año de vida de la emisión, el primer cupón corresponderá a 69 días, y se abonará el 31 de enero de 2011 y el último el 31 de enero de 2014.

Si alguna de las fechas de pago de cupones coincidiera con un día que no fuera día hábil a efectos de calendario TARGET2 la fecha de pago se trasladará al día siguiente hábil, salvo el último cupón que su fecha de pago se trasladaría al día hábil anterior. El exceso o defecto de duración que pudiera producirse en un periodo de interés como consecuencia de lo anterior no repercutirá en el cálculo de los cupones correspondientes.

Base de cálculo del importe del cupón: Actual / Actual

RATING

14. Rating del emisor: El emisor ha sido calificado por la agencia de calificación Fitch Rating y le otorgó en su última revisión “A+” a largo plazo, “F1” a corto plazo y “B” para el Rating individual, la calificación se ha otorgado con fecha 28 de enero de 2010. Con fecha 17 de septiembre de 2010, tras ser aprobado por la Asamblea General de la entidad su integración en un SIP conjuntamente con las Cajas de Ahorros del Penedés, Granada y Baleares, la citada agencia ha situado los ratings de Caja Murcia en vigilancia con perspectiva negativa (Rating Watch Negative).

La presente emisión no ha sido calificada por agencia de calificación alguna.

DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN

15. Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la emisión:

Inversores Cualificados.

16. Período de solicitudes de suscripción: Desde las 9:00 a las 14:00 horas del día 22 de noviembre de 2010.

17. Tramitación de la suscripción: A través de la Entidad Colocadora.

18. Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores: Discrecional.

19. Fecha de Suscripción, Emisión y Desembolso: 23 de noviembre de 2010

20. Entidades Directoras: No existen Entidades Directoras.

21. Entidades Co-Directoras: No existen Entidades Co-Directoras.

22. Entidades Aseguradoras: No existen Entidades Aseguradoras

23. Entidades Colocadoras: Banco Santander, S.A.

24. Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez: No existen Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez.

25. Restricciones a la venta o a la Libre transmisibilidad de los valores: No existen restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.

26. Representación de los inversores: Se procederá a la constitución del Sindicato de Bonistas, cuyo reglamento se redacta a continuación, de conformidad con lo previsto en el punto 4.10 del Folleto de Base.

27. TAE, TIR para el tomador de los valores: TIR 3,47% sin considerar retención a cuenta de impuestos

28. Interés efectivo para Caja de Ahorros de Murcia: 4,748%.

Se ha considerado un total de gastos de 369.300 euros, según detalle:

- Admisión AIAF: 100,00 €
- Supervisión CNMV: 1.014,39 €
- Tramitación Ahorro Corporación Financiera: 1.180,00 €
- Inscripción en Iberclear 590,00 €
- Aval del Tesoro: 366.416,44 €

INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES

29. Agente de Pagos: Confederación Española de Cajas de Ahorros.

30. Calendario relevante: TARGET2.

31. Saldo vigente del Programa:

El Consejo de Administración de la Entidad en sesión celebrada el día 30 de junio de 2010, previa autorización de la Asamblea General de fecha 26 de junio de 2009, adoptó el acuerdo de proceder al lanzamiento de un Programa de Emisión de Renta Fija y Estructurados, por un importe nominal de hasta MIL QUINIENTOS MILLONES (1.500.000.000) de euros. Con cargo a dicho programa se prevé la emisión de Bonos Avalados por la Administración General del Estado de Acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Ley 7/2008, de 13 de octubre, de medidas urgentes en materia económico financiera en relación con el plan de acción concertada de los países de la zona euro, la Orden EHA/3364/2008, de 21 de noviembre. Las Ordenes de Otorgamiento establecen el importe máximo del aval (827 millones de euros otorgado por Orden de 29 de diciembre de 2008 y 528 millones otorgado por Orden de 30 de septiembre de 2009), los requisitos que deben cumplir las emisiones a fin de poder beneficiarse del mismo, las características del aval y su forma de ejecución. Con fecha 14 de octubre se han emitido con cargo al programa ciento veinticinco millones de euros (125.000.000) en Cédulas Hipotecarias emisión octubre 2010 1ª y con fecha 25 de octubre se realizará una segunda emisión por importe de ciento veinticinco millones de euros (125.000.000). Durante noviembre de 2010 se han realizado otras dos emisiones de Bonos Avalados, por importes de noventa millones (90.000.000) y quinientos millones de euros (500.000.000)

y tras la presente emisión de diez millones en bonos avalados el límite disponible del Programa es de SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES (650.000.000) de euros.

Con cargo a la primera Orden de otorgamiento de avales de 29 de diciembre de 2008 por importe de ochocientos veintisiete millones de euros (827.000.000), se pusieron en circulación durante 2009 cinco emisiones de bonos por un importe total de Cuatrocientos treinta y un millones quinientos mil euros (431.500.000). La emisión de noventa millones de euros (90.000.000) se realiza con cargo a esta misma orden de otorgamiento, por lo que después de realizada dicha emisión queda disponible un importe de trescientos cinco millones quinientos mil euros (305.500.000) de la primera Orden de otorgamiento, y la totalidad de los quinientos veintiocho millones de euros (528.000.000) de la segunda Orden. Con la segunda emisión de noviembre de 2010 por importe de quinientos millones de euros (500.000.000), se consume totalmente el disponible de la primera orden de otorgamiento, y ciento noventa y cuatro millones quinientos mil euros (194.500.000) de la segunda Orden. Tras la presente 3ª emisión de noviembre 2010 quedarán disponibles trescientos veintitrés millones quinientos mil euros (323.500.000) de la segunda Orden de otorgamiento.

3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE TENEDORES DE BONOS

El Consejo de Administración de la Entidad en sesión celebrada el día 30 de junio de 2010, previa autorización de la Asamblea General de fecha 26 de junio de 2009, adoptó el acuerdo de proceder al lanzamiento de un Programa de Emisión de Renta Fija y Estructurados, por un importe nominal de hasta MIL QUINIENTOS MILLONES (1.500.000.000) de euros.

De conformidad con el epígrafe 4.10 del Folleto Base al amparo del que se realiza la presente emisión de valores y según las reglas y estatutos previstos en él en relación con la constitución del sindicato de tenedores de Bonos, para la presente emisión de valores se procede a la constitución del sindicato de tenedores de bonos denominado el “Sindicato de Tenedores de Bonos Simples Avalados de Caja de Ahorros de Murcia Emisión Noviembre 2010 – 1ª (el “**Sindicato**”) cuya dirección se fija a estos efectos en Murcia, Gran Vía Escultor Salzillo, 23.

De la misma forma se nombra Comisario del Sindicato a D. Juan Enrique Martínez Useros Mateos quien tendrá las facultades que le atribuyen los Estatutos incluidos en el epígrafe 4.10 del Folleto de Base mencionado anteriormente.

El Reglamento de este sindicato es el siguiente:

**REGLAMENTO APLICABLE AL SINDICATO DE TENEDORES DE
BONOS SIMPLES AVALADOS DE CAJA DE AHORROS DE MURCIA
EMISION NOVIEMBRE 2010 – 3ª**

Artículo 1.- Con la denominación “Sindicato de tenedores de Bonos de la emisión de Bonos Simples Avalados de Caja de Ahorros de Murcia Noviembre 2010 – 3ª” queda constituido un sindicato que tiene por objeto la defensa de los intereses y derechos de los titulares de la presente Emisión de Bonos Simples Avalados, emitidos por Caja de Ahorros de Murcia, de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo 2.- El Sindicato subsistirá mientras dure el empréstito y, terminado éste, hasta que queden cumplidas por la Caja de Ahorros de Murcia sus obligaciones ante los titulares de los valores.

Artículo 3.- El domicilio del Sindicato se fija en Murcia, Gran Vía Escultor Salzillo, 23

Artículo 4.- Son Órganos del Sindicato la Asamblea General de Bonistas y el Comisario.

La Asamblea de bonistas acordará el nombramiento de un Secretario a efectos de certificar los acuerdos de la misma.

Artículo 5.- El Comisario será el Presidente del Sindicato de tenedores de bonos, y además de las competencias que le atribuya la Asamblea General, tendrá la representación legal del Sindicato y podrá ejercitar las acciones que a éste correspondan y las que considere oportunas para la defensa general y particular de los titulares de los valores. En todo caso, el Comisario será el órgano de relación entre el Emisor y el Sindicato, y como tal, podrá asistir con voz y sin voto, a las deliberaciones de la Asamblea General del Emisor, informar a ésta de los acuerdos del Sindicato y requerir de la misma los informes que a su juicio o al de la Asamblea de bonistas, interesen a éstos.

Artículo 6.- La Asamblea General de bonistas, debidamente convocada por el Presidente o por el Órgano de Administración del Emisor, está facultada para acordar lo necesario a la mejor defensa de los legítimos intereses de los bonistas; destituir y nombrar Comisario o Presidente y Secretario; ejercer, cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses comunes.

Artículo 7.- Los acuerdos de la Asamblea serán tomados por mayoría absoluta, con asistencia de los bonistas que representen dos terceras partes de los bonos en circulación, y vincularán a todos los bonistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes.

Artículo 8.- Será de aplicación el Título XI, Capítulo IV del Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio refundido por el que se aprueba la Ley de

Sociedades de Capital en todo lo relativo a la convocatoria, competencia y acuerdos del Sindicato.

Artículo 9.- En todo lo no previsto en el presente Reglamento será de aplicación la Ley 211/1964 de 24 de diciembre, sobre regulación de la emisión de obligaciones por Sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas, asociaciones u otras personas jurídicas y la constitución del Sindicato de Obligacionistas y el Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio refundido por el que se aprueba la Ley de Sociedades de Capital.

De la misma forma, se nombra Comisario del Sindicato a D. Juan Enrique Martínez-Useros Mateos con NIF 22.413.575 Y, quien tendrá las facultades que le atribuyen los estatutos.

4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN

Se solicitará la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes Condiciones Finales en AIAF Mercado de Renta Fija y se prevé su cotización en un plazo inferior a 30 días desde la fecha de desembolso.

En caso de que no se cumpla este plazo, la Entidad Emisora dará a conocer las causas del incumplimiento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al público mediante la inclusión de un anuncio en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho.

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en el mercado mencionado anteriormente.

La liquidación se realizará a través de Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR).

Estas Condiciones Finales están visadas en todas sus páginas y firmadas en Murcia a 18 de Noviembre de 2010.

POR CAJA DE AHORROS DE MURCIA

Firmado:
D. Francisco López Iniesta
Apoderado

POR EL COMISARIO DEL SINDICATO DE TENEDORES DE BONOS

Firmado:
D. Juan Enrique Martínez-Useros Mateos
Jefe de la Asesoría Jurídica